



DECRETO ALCALDICIO N° 008 /

AUTORIZA CANCELACIÓN DE SALDO PENDIENTE SAP URBANO.

REQUINOA, 05 ENE. 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Correo electrónico que confirma los recursos asociados a la Caja Adicional del Sap Urbano cursada el día 17 del mes recién pasado, donde el cual acredita que se encuentran disponibles en las Cuentas Municipales a partir del día 24 de Diciembre del año recién pasado un monto de \$ 6.847.765, quedando un saldo en contra por cancelar de \$ 456.327, para pago de factura que informan cupos facturados y monto a pagar a ESSBIO, por consumo de agua potable realizados por los beneficiarios durante el mes de Diciembre del año pasado.

El Memo N° 0005 de fecha 04.01.2021, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice la cancelación de saldo pendiente por un valor de \$ 456.327, valor que será restituido por Gobernación Provincial, previa cancelación de Factura.

El Decreto Alcaldicio 2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30-12-2020, que modifica Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020 Presupuesto 2021.-

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

DECRETO :

AUTORIZASE la cancelación de Saldo pendiente de Factura N° 500681 pago al consumo correspondiente al mes de Diciembre de Subsidio de Agua Potable y Alcantarillado Público Urbano por un monto de \$ 456.327.

IMPUTESE a la Cuenta N 215-22-12-002 Gastos Menores Programa Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente..

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/IEG/mib
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
Dideco (2)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE